

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1676
Radicado:	760013110012-2021-00211-00
Proceso:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS
Demandante:	OLGA MARIA HERNANDEZ HOLGUIN
Beneficiario Apoyo:	MARIA HERMENEGILDA HOLGUIN DE HERNANDEZ
Tema y subtemas:	PONE EN CONOCIMIENTO INFORME SOCIOFAMILIAR Y AGREGA NOTIFICACION

Se PONE EN CONOCIMIENTO a las partes Informe Socio familiar realizado por la Asistente Social adscrita al Despacho, por el término de tres (3) días para las aclaraciones o complementación a que haya lugar.

Adicionalmente se ORDENA agregar notificación realizada a la demandada señora MARIA HERMENEGILDA HOLGUIN DE HERNANDEZ para que obre y conste en el expediente.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

RADICADO 2019-00436

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado 012 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b33fa6e6b350f38a3baeb6c4734ad69a38756b2ab3f393fb1201abe7c871a86

Documento generado en 05/08/2021 08:41:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

	Rama Judicial de Poder Público Especialidad Familia Seccional Valle del Cauca	Asistente Social Juzgado 12 de Familia de Oralidad de Cali	No. 01
			RADICACION: 76001311001220210021100
			PROCESO: Adjudicación Judicial de Apoyos

**ESTUDIO INDIVIDUAL Y SOCIO-FAMILIAR DE VALORACION
DE APOYOS TRANSITORIOS
(LEY 1996 DE 26 DE AGOSTO DE 2019) ¹**

ELABORADO PARA: Dar cumplimiento a lo dispuesto por el despacho en Auto No. 1424 de fecha 01 de julio de 2021.
OBJETIVO: Realizar Informe Sociofamiliar por parte de la Asistente Social del Despacho a fin de determinar las condiciones de todo orden en las que se encuentra la señora MARIA HERMENEGILDA HOLGUIN DE HERNANDEZ, enfatizando en su cuidado personal, la satisfacción de sus necesidades básicas, el acompañamiento personal que se le hace y en cabeza de quién o quiénes, así como la provisión de los recursos para su manutención (salud, vestido, vivienda, alimentación, entre otros), detallando cómo se compone su núcleo familiar y social, así como la necesidad del apoyo solicitado en la demanda.
ELABORADO POR: Julia Saavedra Madrid – Asistente Social T.P. 036302903-RR Consejo Nacional de Trabajo Social
FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN: Julio 28 de 2021 a las 10:00 am

I. PERFIL PERSONAL

1º. IDENTIFICACIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	María Hermenegilda Holguín de Hernández
LUGAR DE NACIMIENTO:	Yotoco – Valle del Cauca
EDAD	94 años
DIRECCION-CIUDAD	Carrera 29 B # 17 – 23, Barrio Santa Elena, Cali, Valle del Cauca, Colombia
TELEFONO O CORREO	3186498787 - 3188780520 bernybgarcia@hotmail.com
NIVEL EDUCATIVO	Primaria
OCUPACION	Pensionada
CON QUIEN (S) VIVE	Olga María Hernández Holguín

¹ Nota: Las conclusiones que se formulan en el presente informe, son el resultado del estudio pericial del caso que nos ocupa, se refiere únicamente y exclusivamente a la situación que existía en el momento de practicarse el estudio, y por ello, los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias, o condiciones ambientales. Por esta razón, en caso de producirse variación sustancial o modificación de tales circunstancias convendría una nueva evaluación y efectuar un nuevo análisis situacional.

2º. CÓMO SE COMUNICA: Comunicación verbal, escrita, con señas, gestos, gráfica, con medios (electrónicos o físicos):

La señora María Hermenegilda fue diagnosticada con Alzheimer desde hace siete (7) años, no establece contacto visual al llamado, tampoco emite ningún tipo sonido que permita identificar que comprende lo que se le manifiesta; adicionalmente presenta una marcada dificultad auditiva y a pesar que su hija le hablaba en tono de voz alto, tampoco respondía. Se observa absorta en su esfera mental. En conclusión, su proceso comunicacional se encuentra completamente alterado, para verbalizar pensamientos, ideas, deseos y necesidades.

3. DATOS BIOGRÁFICOS: Momentos claves de su trayectoria de vida.

Según refiere la señora Olga María, su madre estuvo casada con el señor Luis Antonio Hernández quien falleció hace 28 años. De esta unión nacieron sus hijos Fabiola, Cruciela, Adalí (estas dos últimas residen en España), Dorigen quien falleció hace 8 años de cáncer de seno, José Hernando quien reside en Cali y la señora Olga María.

Manifiesta que su madre era una mujer alegre, amorosa con todos, muy activa, criaba pollos y manejó una tienda de alimentos en el barrio, por tanto, era muy conocida. A su padre le dio cáncer de próstata y pulmones. La señora María recibió la pensión de sobreviviente de su esposo. Vivía con su hija Dorigen y los hijos de Adalí, en la casa de la familia ubicada en el barrio La Floresta, pero su hermana falleció.

Expresa que, como consecuencia de la muerte de su hermana, su progenitora se deprimió mucho y empezó su proceso de deterioro mental, se sentía culpable de no haber podido salvar a su hija; los nietos que vivían con ella salían mucho y se quedaba sola. Por todas estas razones se la llevó a vivir con ella a su casa en Santa Elena.

Comenta que más o menos a los 4 meses de vivir con ella, empezó a observar que la señora María la miraba, pero era “como ida”; se le olvidaban las cosas, se desorientaba dentro de la misma casa, perdía las llaves de la puerta, decía incoherencias, dejaba los grifos abiertos. Al respecto manifiesta que también tiene una tía materna con el mismo diagnóstico.

En este momento a la señora María deben apoyarla en todas sus actividades: no se baña sola, no se viste sola, no controla esfínteres y si va al servicio sanitario deben realizar su limpieza; come sola, pero deben asistirle para que lo haga; no se desplaza por sus propios medios, debe hacerlo con ayuda, sólo utilizan silla de ruedas cuando salen a pasear; es ella quien que se encarga completamente del cuidado de su progenitora, pues no cuenta con el apoyo de sus hermanos para ello. Comenta que tampoco aportan económicamente para su sostenimiento porque tiene pensión. La casa paterna se encuentra alquilada y con esos dineros cubren sus gastos, pues la pensión equivale a un s.m.l.v.

4. AUTODETERMINACIÓN: Cómo decide en actividades de:

· <u>Cuidado personal</u> Es completamente dependiente de terceros para la realizar actividades de aseo personal. Se le debe brindar acompañamiento en el momento de tomar los alimentos.
· <u>Ocio o tiempo libre</u> No está en condiciones ni físicas ni mentales para realizarlas.

· Ocupación No está en condiciones de asumir responsabilidades ni en el hogar ni laborales.
· Relaciones personales No establece ningún tipo de relación espontánea; su relación más cercana es con su hija, su nieta y el esposo de esta que viven con ella.

5. PREFERENCIAS: En el manejo del tiempo libre, tiempo productivo, relaciones, gustos.

No está en condiciones de verbalizar sus preferencias.
--

6. METAS Y ASPIRACIONES: En educación, vida independiente, ocupación, vida familiar.

No puede verbalizar metas y aspiraciones
--

7. BARRERAS: Actitudinales, físicas, de comunicación y jurídicas.

Por su estado mental presenta todas las limitaciones con el entorno que le rodea por fuera de su hogar, por tanto, no puede permanecer sola.
--

8. CÓMO SE RELACIONA (Mapa de relaciones): Con base en el análisis del mapa de relaciones y el ecomapa (Salud, Trabajo, Recreación, Educación, Amigos, Barrio, Familia Nuclear):

A parte de la convivencia con este núcleo familiar, que no es espontánea, los demás contactos son con sus médicos tratantes.
--

II. IDENTIFICACIÓN DE LOS APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES

Decisión para la que se requiere el sistema de apoyos:	Administración bienes y propiedades: X Administración de ingresos o capital: X Cuidados médicos y personales: X	
DESCRIPCION APOYO REQUERIDO	Descripción del apoyo	Persona de apoyo
Comunicación	Acompañamiento para asegurar comprensión y expresión con terceros. (SI)	Olga María Hernández Holguín (Hija)
Autodeterminación	Ayuda en la obtención de información, análisis y formulación de opciones para la toma de decisiones (SI)	Olga María Hernández Holguín (Hija)

Administración del dinero	Conocimiento de denominación en billetes y monedas. (SI) Operaciones básicas en compras y pagos. (SI) Apertura y manejo de cuenta bancaria. (SI) Uso de tarjeta debito (SI)	Olga María Hernández Holguín (Hija)
Administración de vivienda	Acompañamiento en planeación y ejecución de actividades de mantenimiento y pago de obligaciones (SI)	Olga María Hernández Holguín (Hija)
Representación Legal	Representación en Proceso de Sucesión y Liquidación de la Sociedad Conyugal	Olga María Hernández Holguín (Hija)

III. GENERALIDADES LA FAMILIA GARCIA HERNANDEZ

Tipología: El grupo familiar investigado es de *tipología nuclear con miembros de familia extensa*. La siguiente es la composición del núcleo familiar investigado en relación con la señora María Hermenegilda Holguín de Hernández:

Composición Familiar:

NOMBRE	EDAD	ESCOLARIDAD / OCUPACION	PARENTESCO
Olga María Hernández Holguín	57 años	Bachiller / Instrumentación Odontológica / Ama de Casa	Hija
James García Muñoz	57 años	Bachiller / Vendedor productos ferreterías	Yerno
Berny Breidi García Hernández	30 años	Odontóloga / Independiente	Nieta
James Junior García Hernández	28 años	Estudiante Odontología	Nieto
Germán Andrés Sánchez	43 años	Docente Bilingüe / Independiente Restaurante Tomatillo	No Aplica
María Hermenegilda Holguín de Hernández	94 años	Primaria / Pensionada	Beneficiaria del Apoyo

Al momento de la visita, la señora María Hermenegilda se encuentra sentada en una silla de la sala, permanece mutista durante toda la diligencia a pesar de los múltiples llamados de esta funcionaria y de su hija. Se observa en buenas condiciones generales. Manifiesta la señora Olga María que “mi mamá se la pasa calladita, no tiene iniciativa para nada, a veces contesta una que otra pregunta; a veces habla cosas del pasado como de las gallinas, pero otros días está como perdida. A veces es agresiva y lo aruña a uno, por eso hay que darle las gotas para tenerla

calmada”.

Expresa la señora Olga María que antes que su padre falleciera, las relaciones con entre hermanos eran cordiales, pero posterior a ello, se han tornado agresivas y hay un marcado distanciamiento, especialmente con Fabiola y José Hernando, quienes según su parecer “lo que les interesa es la casa, más no mi mamá; mi hermano ni siquiera quiso vivir con mi mamá cuando murió Dorigen y estaba tan mal. Cuando me traje a mi mamá a vivir conmigo, hablé con Cruciela para alquilar la casa paterna, ella habló con los demás y estuvieron de acuerdo, pero después que Fabiola se vino de España, empezó a decir que yo no le daba comida, no pagaba los impuestos de la casa, ni la llevaba al médico, no sé porque dicen todo eso cuando eran ellos quienes se habían desentendido; mi hermano vive aquí y la visitaba por ahí cada mes o 6 meses; la última visita de él fue hace como 2 o 3 años. Él es muy grosero y hasta ha amenazado al inquilino que está en la casa de mi mamá; él puso la demanda de la sucesión y yo estoy de acuerdo con el proceso, lo que no me parece es su grosería conmigo”.

Continúa. “Fabiola tiene un hijo en la cárcel por homicidio pagando una pena de 40 años, así que yo siento temor por mi seguridad y los mantengo a distancia; ella tampoco llama ni visita a mi mamá; Fabiola y José Fernando dicen que yo tengo secuestrada a mi mamá porque, por su grosería, no los dejo entrar a mi casa, pero si la quieren ver yo se las saco. En cambio, la relación con Adalí y Cruciela es buena, ellas están pendientes y siempre hablamos por teléfono, Adalí visita a mi mamá cuando viene de España, la última vez fue hace 7 años”.

Expresa la señora Olga María que la Nueva Eps no le brinda las terapias físicas que necesita su progenitora, por eso debe pagarlas de manera particular; la ve el médico psiquiatra, así como el cardiólogo porque tiene marcapasos desde hace 10 años. La llevaba a consulta cada 3 o 4 meses a la Eps, pero desde que inició la pandemia le realizan teleconsulta. Le han prescrito los siguientes medicamentos: Irbesartan 150 mgs para el control de la presión arterial, Ferbin, gotas para dormir, Exelon-Patch 5 para “estabilizar la mente”, Rosuvastatina 40 mgs, Dismigras para el colesterol y vitaminas Gingo Biloba.

Adicionalmente, tiene a su madre afiliada al servicio de urgencias médicas de EMI, para que sea atendida en caso de emergencia.

La vivienda donde reside la señora Olga María con su progenitora y los demás miembros de la familia es propia, está ubicada en estrato 3 y viven allí desde hace 20 años. La casa es de 3 pisos: en el primer piso su hija tiene ubicado un consultorio odontológico y en el tercero, un apartamento que tiene en alquiler. La familia ocupa el segundo piso; tienen 5 habitaciones, 2 salas, comedor, cocina, balcón, antejardín y terraza.

Los gastos familiares ascienden en promedio a \$2.500.000, y los miembros de la familia aportan para el cubrimiento de los mismos. Refiere que ella recibe la suma de \$850.000 por concepto del alquiler de una casa que tiene en Santa Elena y \$300.000 más por arreglo de ropa en máquina de coser; su esposo recibe en promedio un ingreso de \$1.800.000 y su hija junto con su esposo \$16.000.000.

Finalmente, menciona que la razón de instaurar este proceso radica en que su mamá necesita representación legal en el proceso de sucesión instaurado por su hermano el señor José Hernando en calidad de cónyuge supérstite, y para la liquidación de la sociedad conyugal con su esposo fallecido señor, Luis Antonio Hernández.

CONCLUSIÓN: se logra establecer que la familia García Hernández se ha organizado en torno a

las necesidades médicas de la señora María Hermenegilda, quien es dependiente 100% de su hija la señora Olga María Hernández Holguín, condición que la torna altamente vulnerable frente a su entorno.

De otra parte, se observa que la red de apoyo de la señora María Hermenegilda es mínima al contar sólo con su hija Olga María para su atención y cuidado, pues según lo referido en esta entrevista, dos de ellas Cruciela e Adalí se encuentran radicadas en España y Fabiola y Hernando José se han abstraído completamente de su obligación no sólo económica sino afectiva y moral frente a su progenitora, recayendo completamente la responsabilidad de su cuidado y atención en su hija Olga María. Por tanto, no se visualizan otras personas cercanas que puedan constituirse en apoyo para la señora María Hermenegilda.

En conclusión, se identifica a la señora OLGA MARIA HERNANDEZ HOLGUIN como la persona que debe considerarse para ser nombrada como APOYO TRANSITORIO de la señora MARIA HERMENEGILDA HOLGUIN DE HERNANDEZ, para representar legalmente a su progenitora en el proceso de sucesión instaurado por su hermano el señor José Hernando en calidad de cónyuge supérstite, y para la liquidación de la sociedad conyugal con su esposo fallecido señor, Luis Antonio Hernández.

FICHA TECNICA DE ESTUDIO:

TECNICAS EMPLEADAS:

- . Observación virtual
- . Entrevista no estructurada por video llamada WhatsApp.
- . Mapa de relaciones - Ecomapa
- . Documentación bibliográfica.
- . Estudio del expediente.
- . Estudio sociofamiliar.

JULIA SAAVEDRA MADRID

Asistente Social Juzgado 12 de Familia de Oralidad de Cali
Terapeuta Familiar – Pontificia Universidad Javeriana - Cali
CC No. 29.305.736

BIBLIOGRAFIA

NACIONES UNIDAS. CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. 13 de diciembre de 2006.

NACIONES UNIDAS. ASAMBLEA GENERAL. CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS. “Informe de la relatora especial sobre los derechos de las personas con discapacidad” 20 de diciembre de 2016. A/ HRC/34/58.

EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA. Guía práctica para su aplicación. Elaborado por: Ingrid Duque Martínez y Juliana Bustamante Reyes, **Asdown Colombia** – Mónica Cortés Avilés, Freddy Ortega Lambraño y Consuelo Pachón Suárez, **Nodo Comunitario de Salud Mental** – Edith Betty Roncancio Morales, **PAIS** – Cristina Annear Camero, Federico Isaza Piedrahita, María José Perea, Laura Rojas Cayachoa, Laura Rojas Acosta y Daniela Walteros Rivera.

LEY 1996 DE AGOSTO 26 DE 2019



**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
PROCESOS DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS
(Ley 1996 de 2019, art. 54)**

Radicado No. **76001311001220210021100**

Nota: La señora Juez autorizó realizar la presente notificación personal de manera virtual, ante la imposibilidad de hacerlo de forma presencial, por razones de aislamiento preventivo ordenado en el territorio nacional con ocasión de la pandemia generada por el COVID 19.

El día de hoy 28 de Julio de 2021 siendo las 10:30 am se intentó la notificación del contenido del auto No. 1424 del 01 de Julio de 2021, dentro del proceso de Adjudicación Judicial de Apoyos Transitorios a la señora **MARIA HERMENEGILDA HOLGUIN DE HERNANDEZ**, quien se identifica con el documento de identidad No. 29.059.061.

La notificada,

Firma: _____

Cédula de Ciudadanía: 29.059.061

Dirección: Carrera 29 B No. 17 – 23, Barrio Santa Elena, Cali, Valle del Cauca

Teléfonos: 3188780520 - 3186498787

Se hace entrega del auto que ordenó la notificación personal de la señora **MARIA HERMENEGILDA HOLGUIN DE HERNANDEZ** por correo electrónico.

Notifica;

Julia Saavedra Madrid

Asistente Social Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali

OBSERVACIONES:

La persona manifiesta comprender el contenido de la presente notificación Si () No ()

Dicha manifestación de haber comprendido se realizó por medio: verbal () Especifique: palabras () otro tipo de sonidos () escrito () gestos o señales () otro () Cuál?

No hay certeza alguna de que la persona a quien se deba notificar comprendió el contenido y alcance de la presente notificación: **NINGUNA**

OBSERVACIONES ADICIONALES:

La señora **MARIA HERMENEGILDA HOLGUIN DE HERNANDEZ** se observa en aceptables condiciones generales; presenta marcados problemas de audición y no responde a ninguno de los llamados que se le hicieron, a pesar que su hija insistía con un tono alto de voz; no establece contacto visual y tampoco emite sonidos, siendo evidente las limitaciones en su proceso comunicacional.

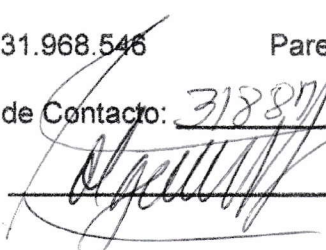
Número de teléfono a través del cual se realiza la notificación: 3188780520 (señora **BERNY BREIDI GARCIA HERNANDEZ** – Nieta)

TESTIGOS que presenciaron el acto de notificación. No () Sí (X)

Nombres y Apellidos: **OLGA MARIA HERNANDEZ HOLGUIN**

C.C.: 31.968.546 Parentesco: Hija

Datos de Contacto: 3188780520-3186498787-

Firma: 

Nombres y Apellidos: **BERNY BREIDI GARCIA HERNANDEZ**

C.C.: 1.130.649.015 Parentesco: Nieta

Datos de Contacto: 3188780520

Firma: 